

ACTA RESOLUTIVA

No. 008-PLE-CNE-T-2018

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL TRANSITORIO EN SESIÓN ORDINARIA DE JUEVES 23 DE AGOSTO DE 2018.

CONSEJEROS PRESENTES:

Dr. Gustavo Vega Delgado
Ing. Diana Atamaint Wamputsar
Ing. José Cabrera Zurita
Abg. Camila Moreno Subía
Crnl (r). Alberto Molina Flores

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Michelle Londoño Yanouch

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de viernes 17 de agosto de 2018;
- 2° Conocimiento** del informe No. 0030-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0324-M de 16 de agosto de 2018; y, **resolución** respecto de la restitución de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;
- 3° Conocimiento** del informe No. 0031-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0325-M de 16 de agosto de 2018; y, **resolución** respecto de la suspensión de derechos políticos o de participación de ciudadanas y ciudadanos;

- 4° **Conocimiento** del informe No. 0033-DNAJ-CNE-2018 de 17 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0336-M de 17 de agosto de 2018; y, **resolución** respecto del dictamen No. 001-18-DCP-CC del caso No. 0004-10-CP de 20 de junio de 2018, suscrito por el Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, respecto de la petición de entrega de formularios de recolección de firmas para una consulta popular presentada por el doctor Andrés Páez;
- 5° **Conocimiento** de los informes para la Entrega de Registros Electorales, adjuntos a los memorandos Nro. CNE-CNTPE-2018-0765-M de 14 de agosto de 2018, No. CNE-CNTPE-2018-0764-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0763-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0762-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0761-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0760-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0759-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0758-M de 14 de agosto de 2018, Nro. CNE-CNTPE-2018-0757-M de 14 de agosto de 2018 y Nro. CNE-CNTPE-2018-0756-M de 14 de agosto de 2018; y, **resoluciones** respecto de peticiones de entrega de registros electorales;
- 6° **Conocimiento** del memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0592-M de 21 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación; y, **resolución** respecto de la aprobación de la Planificación Operativa Anual 2019; y,
- 7° Análisis de la situación de las Delegaciones Provinciales Electorales.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

En mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, una vez que en la Sesión Ordinaria de jueves 23 de agosto de 2018, se ha puesto en consideración del Pleno del Organismo el Acta Resolutiva No. 007-PLE-CNE-T-2018 de la sesión ordinaria de viernes 17 de agosto de 2018, el ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero del Organismo, mociona la reconsideración de la Resolución **PLE-CNE-4-17-8-2018**, de 17 de agosto de 2018, moción que es acogida por las Consejeras y Consejeros presentes; y por consiguiente mociona, que se designe a la abogada Camila Moreno Subía, como representante principal; y, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como representante suplente, de la Función Electoral, ante el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género; moción que es aprobada con los votos a favor de Gustavo Vega Delgado, MD, MSc, PhD, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita (proponente), Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; quedando la resolución definitiva con el siguiente texto:

PLE-CNE-1-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 157 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que, los consejos nacionales para la igualdad serán instancias integradas paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil; estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración se regulará por la ley correspondiente;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, son Consejos Nacionales para la Igualdad:

1. De género;
2. Intergeneracional;
3. De pueblos y nacionalidades;
4. De discapacidades;
5. De movilidad humana;

- Que,** el artículo 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros, representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil. Cada Consejo Nacional para la Igualdad se integrará por diez (10) consejeros en total, cada uno con su correspondiente suplente, de acuerdo con lo que determine el Reglamento de la presente Ley, durarán cuatro años en sus funciones podrán ser reelegidos por una sola vez, estarán presididos por el representante que la o el Presidente de la República designe para el efecto, quien tendrá voto dirimente;
- Que,** el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad. (...);
- Que,** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica de Consejos Nacionales para la Igualdad, establece que, las y los Consejeros de las Funciones del Estado o sus suplentes permanentes ante cada Consejo Nacional para la Igualdad serán nombrados por la máxima autoridad de cada una de las funciones del Estado, quien designará, a su representante y a su respectivo suplente ante cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Cada Consejo estará conformado por: (...) **e)** Un/a representante de la Función Electoral, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-1-1-6-2016** de 1 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designó a los representantes de la Función Electoral, ante cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad, designando a la licenciada Luz Maclovía Haro Guanga y al abogado José Alberto Burneo Castro, como representantes principal y suplente, respectivamente, ante el Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- Que,** con oficio Nro. CNIG-ST-2018-0616-O de 7 de agosto de 2018, la magíster Paola Alexandra Mera Zambrano, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, solicita al Consejo Nacional Electoral Transitorio se designe a los representantes principal y suplente ante el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género; y,

En uso de sus atribuciones,



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la abogada Camila Moreno Subía, como representante principal; y, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como representante suplente, de la Función Electoral, ante el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a la Coordinación Nacional de Asesoría Jurídica; al Presidente Constitucional de la República del Ecuador; al Consejo Nacional para la Igualdad de Género; a la magíster Paola Alexandra Mera Zambrano, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a la abogada Camila Moreno Subía; y, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, para su conocimiento y trámite pertinente.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-2-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;

- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; y, 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, concordante con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá: “3. Cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción”;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que, las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: 1. Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, 2. Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley;
- Que,** con informe No. 0030-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0324-M; entre otros aspectos establece que, luego del análisis y revisión del Sistema Nacional de Suspensión de Derechos de Participación Ciudadana y en cumplimiento de lo establecido en el principio constitucional del derecho al debido proceso, constante en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, sugieren al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga al Director Nacional de Registro Electoral, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la restitución de los derechos políticos o de participación, de las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0030-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0324-M.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de **335** ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con el trámite Nro. **001-15-8-2018** de 15 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

N°	JUZGADO	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	00904-2015	ALCIVAR POROZO JACKSON STEVEN	0804099240	3 años
2	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE IMBABURA CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2015-0387	ZAPATA ASTUDILLO MERCY DEL ROCIO	1717029654	3 años, 4 meses
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	534-2015	ESTRELLA MENDOZA JORGE GEOVANNY	1312658733	4 meses
4	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	534-2015	MACIAS LEON JOHN FERNANDO	1313216556	4 meses
5	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09901-2014-0073	CUERO ALARCON EDISON OSWALDO	0914923305	3 años
6	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09901-2013-0073	BANCHON RUIZ JAVIER FRANCISCO	0919526806	3 años
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE ESMERALDAS	2015-01497	CASTILLO ARCE MARCO ANTONIO	0803137249	10 meses
8	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	056-2015	ORTIZ MOLINA DARWIN RENE	1804553418	3 meses
9	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07712-2014-0006	BALCAZAR PICO RAUL MARINO	0703873539	1 año, 8 meses
10	TRIBUNAL QUINTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABI	0022-2015	VERA JAMA JESUS HERNAN	1315927358	2 años, 6 meses
11	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABI	0116-2013	CHIRIBOGA ZAMBRANO JUAN CARLOS	1714815782	2 años
12	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABI	0009-2013	ZAMBRANO QUIROZ GERMAN ADRIAN	1315936706	2 años

13	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	0009-2013	MOREIRA VERA ORLY ADALBERTO	1311959124	2 años
14	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	2014-0001	LOOR ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	1312210840	4 años
15	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	2014-1993	SOLORZANO BRAVO FRANCISCO JAVIER	1305727701	16 meses
16	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	2014-0168	MOREIRA CEVALLOS MANUEL ABELARDO	1351310204	3 años
17	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13283-2014-0153	FLORES PICO KARINA ALEJANDRA	1309546552	1 año
18	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2014-0015	COLLAGUAZO CASTILLO ALFONSO GIOVANNI	0702628223	3 años
19	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0651	SAVANDO SANCHEZ WELLINGTON NOLBERTO	1313238253	18 meses
20	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2013-0352	ALVARADO MALDONADO ROGELIO CLAUDIO	0703513093	3 años
21	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07241-2014-0117	CUMBICUS ELIZALDE ANDRES EDUARDO	0706249042	18 meses
22	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0034	MIELES PLUA CARLOS FERNANDO	1313752998	30 meses
23	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0080	SORNOZA RIVERA AMADOR MODESTO	1304758988	8 meses
24	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13282-2015-0003	HIDALGO SOLORZANO HUGO ALBERTO	1309117511	1 año
25	QUINTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2013-0077	PUERTAS VACA ENRIQUE MANUEL	1750098384	16 meses
26	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0134	RODRIGUEZ ZAMBRANO EDDY LEONARDO	1314948199	6 meses
27	QUINTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13245-2013-0057	SANTANA MEDRANDA LUIS MANUEL	1309177499	3 años
28	QUINTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13253-2015-00079	CANCHINGRE TORALES SIMON GUILLERMO	1315060473	1 año
29	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	2015-011	REGALADO CUATIMPAZ CARLOS ANDRES	0401276415	5 meses
30	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	2015-017	PILAY ZAMBRANO MARY CARMEN	1206009365	9 meses
31	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2015-03524	RIOS SANTOS BRYAN ALFREDO	0803815745	36 meses
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	2015-0387	ZAPATA ASTUDILLO MERCY DEL ROCIO	1717029654	3 años, 4 meses
33	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	2014-0006	BALCAZAR PICO RAUL MARINO	0703873539	1 año, 8 meses
34	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13283-2014-0476	ARROYO LOPEZ CARLOS ENRIQUE	1308363702	28 meses

35	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13263-2015-00250	ARMAS VILELA MARCOS ELIAS	0927524546	3 años, 4 meses
36	UNIDAD PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	00930-2015	VALENCIA ORTIZ LUIS MANUEL	1721722955	8 meses
37	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	2015-00547	AGURTO OCAÑA MICHAEL FERNANDO	1724617236	1 año
38	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	00547	GONZALEZ MANTILLA HENRY RODRIGO	1723117360	1 año
39	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	2015-00547	VALLEJO VALLEJO XIMENA ROSARIO	1004472864	1 año
40	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	0099-2012	PINCAY PARRAGA TONNY NARCISO	1303324675	8 años
41	SEXTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	2013-0278	ROJAS CABEZAS DUGLEY RAMON	1204807448	10 años
42	TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13282-2014-0090	CORNEJO MOREIRA JESUS AQUINO	1315413680	3 meses
43	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	0026-2012	PALACIOS SALTOS JACINTO HERNAN	1301966469	4 años
44	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	0113-2014	VACA AGUIRRE JOSE RICARDO	0701328957	4 años
45	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	0056-2014	VALDIVIEZO QUIJJE ANTONIO BYRON	0704989904	3 años
46	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	0092-2012	ZERDA CRESPO ARMANDO ODILON	0700341985	4 años
47	TRIBUNAL PRIMERO DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	0116-2013	PILLIGUA GALARZA FREDDY DARIO	1312754946	4 años
48	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	00053-2016	ESTRELLA MENDOZA JORGE GEOVANNY	1312658733	16 meses
49	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2016-00055	ZAMBRANO CHANGOTAXI NELSON LEONARDO	1313856443	2 años
50	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-00818	MUÑOZ BARRETO JOSE ALBERTO	1718667221	3 años, 4 meses
51	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	2015-01660	PINARGOTE SORNOZA JOSE LUIS	1311479719	8 meses
52	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22251-2015-00229	REA RIVAS ABEL JOSE	1205544750	2 años
53	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13242-2012-0036	VELIZ BRAVO PEDRO PABLO	1311423410	1 año
54	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13283-2014-1271	DE LA CRUZ MENDOZA RENE ARIEL	1350294169	24 meses

55	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-3271	VEGA QUIMI ANGEL DANILO	1310140635	18 meses
56	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	2015-00369	MALA VASQUEZ JAVIER VINICIO	1309177648	3 meses
57	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	2015-00311	GOMEZ CHILA GENARO JOSE	0802744383	1 año
58	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2015- 02009	NAVARRETE DELGADO JOSE ANTONIO	1315040772	16 meses
59	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2015- 01742	CEDENO ZAMBRANO JOHNNY EUGENIO	1313398644	2 años
60	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	2014-0101	CAÑARTE VELEZ JORGE JOHAN	1307202448	3 años
61	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016- 00380	ANDRADE CONSTANTE PAULINA GISSELA	1803318292	30 meses
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2015- 02024	GARCIA CEDENO BILLY JOSUE	1316584448	2 años
63	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2015- 01713	VARGAS VELEZ FRANCISCO XAVIER	1316487931	8 meses
64	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2015- 01659	COVENA BARCIA EMILIO ESRAEL	1313638098	40 días.
65	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2016- 02008	CEDENO CEDENO JORGE LUIS	1310611775	2 años
66	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2016- 00039	CEDENO ZAMBRANO MIGUEL ALEXANDER	1315110096	4 meses
67	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07241-2010-0111	FEIJOO CARRION HECTOR HUGO	0703749622	4 años
68	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	2014-00249	ASTUDILLO RAMIREZ CARLOS JONATHAN	0750404022	2 años
69	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-05039	ARBOLEDA AYОВI LUIS ANGEL	0804897726	20 meses
70	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-00466	OÑA TORRES EDISON STALIN	1728992601	20 meses
71	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE DURÁN	0987-2016-00212	RIVADENEIRA BELTRAN ISRAEL ADRIAN	0951783414	30 meses
72	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	2015-00370	ANGULO CORTEZ JULIO DAVID	1004106678	3 años
73	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	2015-00370	SANTACRUZ RODRIGUEZ NIXON OSWALDO	1050211463	3 años
74	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-01287	ESTEVEZ GARRIDO JHONNY PAUL	1720777927	26 meses
75	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	17282-2016- 02963	VERA MUÑOZ JOSE ABEL	1723576821	26 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	FLAGRANTES DEL DMQ				
76	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	07710-2014-0412	MONTALVAN PATIÑO JORGE IVAN	0702891276	3 años
77	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2016-00552	CHALAR RODRIGUEZ LENIN ALEX	0802766790	16 meses
78	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03065	PISUÑA RECALDE CARLOS ANDRES	1752197366	26 meses
79	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE QUININDÉ	2016-00086	QUINONEZ BORJA JORGE GERMAN	0802033373	16 meses
80	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-01876	GUAMAN SANGO ANGEL GEOVANNY	1723505028	24 meses
81	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00851	CEDEÑO ALMEIDA AUGUSTO ANTONIO	1721307021	30 meses
82	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00851	MORALES SOLANO VICTOR CARLOS	1723788228	30 meses
83	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-00851	VERA CHORA MAURICIO LEONARDO	1716681174	30 meses
84	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2015-01956	CONSTANTE GONZALEZ LUIS ALBERTO	2300043110	24 meses
85	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE EL ORO	151-TPGPEO-2010	RAMIREZ JUMBO JOSE ALBERTO	2200012959	4 años
86	QUINTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	0065-2013	BARRE CAÑOLA FRANCISCO ISRAEL	1311935371	5 años
87	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	0028-2014	INTRIAGO MENDOZA MANUEL VICTORIANO	1301717557	3 años
88	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	1573-PTGPM	ROBALINO CEDEÑO GUILLERMO FERNANDO	1309648499	2 años
89	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	1573-PTGPM	TUBAY INTRIAGO CARLOS EDUARDO	1310506256	2 años
90	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	0105-2011	ARCINIEGA JOSE ISAIAS	0400822995	4 años
91	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	2011-0013	AVILEZ BAJAÑA EUGENIO DAVID	1206046607	6 años
92	TERCER TRIBUNAL DE	2011-0040	CASTAÑEDA	1207803840	5 años

	GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS		RODRIGUEZ EDINSON ALFONSO		
93	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	51-2011	OÑATE LITARDO CRISTIAN JOSE	0917519472	1 año
94	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	2011-0131	CUJILAN HENRIQUEZ CESAR JAIRON	1206267575	5 años
95	PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13241-2011-0048	GOROZABEL JOSE JACINTO	1304372533	4 años
96	SEGUNDO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	0087-2011	LOPEZ CHARCOPA MANUEL MARIA	0801035239	4 años
97	SEPTIMO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17247-2011-0109	SALAS JORGE EDGAR	1704302429	4 años
98	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	0092-2010	VITE SUAREZ ANGEL CAMILO	1206463133	3 años
99	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	0083-2011	ZAMORA HERRERA WASHINGTON LEONEL	1207552256	3 años
100	CUARTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	133-11-AP	ZURITA JACOME JORGE ERNESTO	1801906858	1 año
101	CUARTO TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA	17244-2011-0091	TORRES DIAZ PATRICIO JAVIER	1715516090	1 año, 3 meses
102	TERCER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LOS RÍOS	2012-0013	VITE SUAREZ ANGEL CAMILO	1206463133	3 años
103	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03034	SALAZAR MARTINEZ DARWIN PATRICIO	1721118964	24 meses
104	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	2016-00315	SANCHEZ ANANGONO JAIRO WILSON	2100425251	2 años
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00500	ANANGONO TITUMAITA JORGE ALEXANDER	1713912416	2 años
106	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2013-1504	QUIJANO BARRAGAN EDISON RENATO	0201711298	8 meses
107	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2015-02765	FALCONEZ PARRAGA REYMUNDO RODRIGO	1305649350	18 meses
108	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2015-02765	CANTOS VELASQUEZ ALVARO OMAR	1718765512	18 meses
109	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2015-02765	SIMBA CHALCO LEONARDO	1704915295	18 meses

110	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2015-02765	RAMOS SILVA LUIS DANILO	1715943484	18 meses
111	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	2015-01588	ZUÑIGA MORAN ABEL SALVADOR	1201215488	2 años, 8 meses
112	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2016-02887	PAGUAY PACHECO DARIO RUBEN	0925505141	22 meses
113	UNIDAD DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2016-02887	MAFFARE CEPEDA MARCO JUNIOR	0802378471	22 meses
114	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03599	TORRES CABRERA DARWIN PATRICIO	0104556626	24 meses
115	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03599	PIARPUEZAN OYAGATA GLORIA PAOLA	1719718940	24 meses
116	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2016-03599	ZURITA JACOME FRANCISCO JAVIER	1721261301	24 meses
117	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	2015-04227	TOLEDO SOLIS JOSE PATRICIO	1722346580	24 meses
118	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	2016-01604	REYES CORONEL ARIEL STEWORD	0941495780	1 año, 10 meses
119	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	2016-00358	REINEL CAGUA PABLO ANTONIO	1317628210	12 meses
120	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2016-00413	HINOSTROZA AGUILAR LEONARDO	0703714840	1 año
121	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-4693	QUINTERO MINA JULIO CESAR	2100249685	20 meses
122	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2016-00186	TUAREZ BRAVO VICTOR ANTONIO	1205578832	1 año, 4 meses

123	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04329	SANTORUM OJEDA CRISTHIAN ESTEBAN	1751560929	2 años
124	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04774	ERAZO BENITEZ JOSE GONZALO	1713156683	1 año, 11 meses y 6 días.
125	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03258	CEDENO GUILLEN ANGEL ENRIQUE	1206025155	25 meses
126	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03258	ARREAGA ZAMBRANO ANTHONY OMAR	0928055367	25 meses
127	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-03258	PERALTA CHIRIGUAYO CHRISTIAN GIOVANNY	1205510033	25 meses
128	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016-04118	VASQUEZ PANEZO ARIEL FABIAN	1729724979	20 meses
129	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2016-0002T	VILLAVARDE ORTEGA JOSE LUIS	0706425303	10 meses
130	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-06250	ARAUJO PAEZ EDWIN SANTIAGO	1726409004	20 meses
131	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-06250	ARAUJO PAEZ DARIO JAVIER	1726408907	20 meses
132	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11283-2016-00508	QUEVEDO VICENTE GALO VICENTE	1103245625	2 años
133	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04940	CANGA VALVERDE JANDRY PAUL	0850089970	30 meses
134	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-04940	CABEZA ZATIZABAL YARLEY JACINTO	0850115072	30 meses
135	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2015-00334	CAMPOS DELGADO VICTOR HUGO	1205415274	3 años
136	UNIDAD JUDICIAL DE	13282-2016-	ANCHUNDIA	1314519420	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	00710	FALCONEZ JONATHAN ELIECER		
137	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2016- 00696	VALENCIA BRAVO OSCAR PEDRO	1307220382	20 meses
138	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA FEBRES CORDERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL	09292-2016- 00075	VELEZ LARA RONALD JAVIER	0925118234	20 meses
139	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2016- 01803	MUÑOZ RAMOS GINA ELISSETH	1003614466	20 meses
140	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017- 00380	VARELA VELEZ JORGE LEONARDO	0923634026	18 meses
141	UNIDAD JUDICIAL PENAL Y TRÁNSITO DE COTOPAXI	05151-2016- 00328	QUISPE LLAMBA CLEMENTE	0500223904	20 meses
142	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 06000	GRUEZO TENORIO MIGUEL ANGEL	0928281021	20 meses
143	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-0091	CASTILLO TOALOMBO JORGE WASHINGTON	0201278199	2 meses y 15 días.
144	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 06219	MOREIRA BOWEN JOSE LUIS	1722347182	20 meses
145	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17316-2017- 00049	LAZZO YUMBO CESAR AUGUSTO	0202088928	18 meses
146	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017- 00590	QUINONEZ FOLLECO ENRIQUE UBIRACY	1002447124	18 meses
147	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017- 00590	JIMENEZ MARIÑO CLEVER ALFREDO	1711455533	18 meses
148	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2016- 06423	CAISAGUANO CUYO JOSE FRANCISCO	1721615399	20 meses
149	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2016- 01157	ECHEVERRIA ECHEVERRIA	1003339627	2 años

			FERNANDO VINICIO		
150	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES	17282-2016-05266	HERRERA PAREDES LUIS FRANKLIN	1707450878	20 meses
151	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-00597	ALLAUCA CHICAIZA JORGE RAUL	1707107023	16 meses
152	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES	17282-2016-06041	CALVACHE MUCARSEL GIOVANNY PATRICIO	1706776729	20 meses
153	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2017-00187	PEÑAHERRERA VERA JOSE ANTONIO	0926742636	1 año, 6 meses
154	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN HUAQUÍLLAS	07712-2016-00317	ZAPATA MONTOYA EDINSON DAVID	0705354074	20 meses
155	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DE FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2016-00074	VERA BASURTO PAUL FABIAN	2200042865	2 meses
156	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	1383-2016-00100	CHAVEZ INCA ANDRES ISRAEL	0924999527	18 meses y 20 días.
157	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2016-00235	YUNGA BUELE JORGE LUIS	0705329050	1 año
158	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	23281-2017-00355	CEVALLOS SALTOS LUIS ALBERTO	1312291584	18 meses
159	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2016-00235	YUNGA BUELE JORGE LUIS	0705329050	1 año
160	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PASAJE	07711-2016-00422	PINEDA DIAZ FRANCO ISRAEL	0701056129	20 meses
161	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00343	JAMA AVEIGA MARCO ANTONIO	1312272550	6 meses
162	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00480	AVILA VERA RONALD GUSTAVO	1312879149	15 días.
163	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2016-00721	VINCES ZAMBRANO CESAR FREDDY	1305322131	10 días.
164	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2014-0135	MURILLO VALENCIA KLEVER NARCISO	1309224929	1 año, 4 meses
165	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00099	LUCAS CHAVEZ DAVID ANTONIO	1312161894	2 meses
166	UNIDAD JUDICIAL DE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00114	CAJAMARCA ANDINO EDISON FERNANDO	0604402685	2 meses
167	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2017-00142	MORANTE COBEÑA LUIS ALBERTO	0925983736	14 meses
168	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL	10281-2017-00118	RAMIREZ GUTAMA LUIS ALFREDO	0606515617	4 meses



República del Ecuador
Ministerio del Poder Judicial

	CANTÓN IMBABURA				
169	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	12283-2016-01873	LOOR PINARGOTE EUDALDO DARIO	1709641656	20 meses
170	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN LA PARROQUIA MANGLARALTO DEL CANTÓN SANTA ELENA	24202-2016-00123	TORRES JIMENEZ CARLOS LUIS	0914643283	2 años, 4 meses
171	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-00639	PAMBAQUISHPE SALAZAR LUIS MIGUEL	1003682331	12 meses
172	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2016-001169	MACIAS OCHOA LUIS FERNANDO	0706730843	20 meses
173	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00673	CASTILLO CAICEDO LUIS ALBERTO	1718843046	15 días.
174	UNIDAD JUDICIAL DE MANTA	13284-2017-00674	SALTOS REYES ALEXANDER GEOVANNY	1312706268	1 año
175	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00409	QUIJIJE REYES DOMINGO CALIXTO	1301258289	1 año
176	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00344	RIVADENEIRA VERA ROBERTO CARLOS	0925062531	6 meses
177	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-02919	EGAS CABEZAS FRANCIS JOSEPH	0803560192	12 meses
178	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AZOGUES	03283-2016-02191	ZAMBRANO SANCHEZ MARCO ANTONIO	0925131153	12 meses
179	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00178	GOMEZ CHILA GENARO JOSE	0802744383	12 meses
180	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01162	LASTRA GALO PATRICIO	1002051819	1 año
181	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2017-01177	CARRERA MORENO ALVARO MARCELO	1805156138	13 meses
182	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-02905	GRANDA PILCO HECTOR ANDRES	1716995020	12 meses
183	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-03063	VELA BARRIGA TANNIA ALEXANDRA	1803218674	1 año
184	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-	RECALDE SANCHEZ EDISON JAVIER	1004367619	1 año
185	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE	17283-2017-00697	ROSERO PEREZ KARINA ISABEL	1724384282	1 año
186	UNIDAD JUDICIAL PENAL	09287-2016-	ORTEGA	0953385903	24 meses

	CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	01268	AMENDANO JONATHAN GABRIEL		
187	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-03136	BONE VALENCIA KEBIN STALIN	0803827591	12 meses
188	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2017-00195	GUANO PALLO BYRON PATRICIO	1721021200	16 meses
189	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-03125	MINA CALVACHI CRISTIAN SANTIAGO	1723099444	12 meses
190	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02994	BOLAÑOS UNAPUCHA JOHANA MAGALI	1715403422	12 meses
191	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2017-03102	ACHIG ORTUÑO MARIA ANGELA	1715137137	1 año
192	UNIDAD JUDICIAL PENAL "E" CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-01255	TELLO RUBIO JUDITH ESTHER	0802236844	1 año
193	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	17282-2017-03111	LOMAS RECALDE EDGAR FABRICIO	1754535621	1 año
194	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-02960	SANTOS PALMA JONATHAN JAVIER	1311548968	1 año
195	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01613	BAQUE RIVERA LEONARDO ULISES	0926860644	5 meses
196	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01790	CEDEÑO PAZMIÑO LUIS ALFREDO	2300469596	1 año
197	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00635	MOLINA RODRIGUEZ PAMELA ELIZABETH	1750432179	12 meses
198	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN OTAVALO	13282-2017-00809	PERUGACHI MONROY JOSE RAFAEL	1002343851	12 meses
199	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01058	VELEZ B CARLOS ENRIQUE	1303496606	12 meses
200	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES	17282-2017-03093	MANZABA CORTEZ ANGEL DANIEL	1722302864	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ				
201	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02844	GALINDO PIJAL MARCO VINICIO	1712851383	1 año
202	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2017-00232	CHELE SANCAN JAVIER EDISON	0929897148	12 meses
203	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22252-2016-00266	VALVERDE MENDOZA RODOLFO ABELARDO	1500557333	1 año, 8 meses
204	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10309-2016-01078	PAVON LATACUMBA FAUSTO HERNAN	1002617296	1 año
205	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PORTOVIEJO	13283-2017-01459	MOREIRA CEVALLOS MANUEL ABELARDO	1351310204	6 meses
206	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-03022	BASURTO QUIROZ BYRON CAMILO	0803553965	1 año
207	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-00938	MARTINEZ MARTINEZ DARWIN ALBERTO	0301210381	8 meses
208	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-01025	RAMIREZ RAMIREZ DARWIN DAVID	1106068545	15 días.
209	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2017-01240	NAZARENO QUINTERO GUILGER JUAN	1500708324	1 año
210	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2017-01176	GARCIA FLORES ALEXIS JAVIER	1313285213	1 año
211	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10309-2017-00120	CERON CHALACAN WILLAM FELIPE	0401567300	1 año
212	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00319	TENORIO CUERO DAVID IVAN	0706758737	1 año
213	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00319	TENORIO CUERO JHESENIA RAQUEL	0705508315	1 año
214	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-00739	CASTILLO MOYA ANTHONY JAVIER	1722340385	1 año
215	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA	17283-2017-00772	TUITICE VARGAS LUIS JORGE	0503142523	12 meses

	QUITUMBE DEL DMQ				
216	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2015-04885	VEGA LAGLA JEFFERSON ANDRES	1751339464	28 meses
217	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07710-2017-00558	ELIZALDE ELIZALDE MARIA DEL CISNE	0702040080	10 meses
218	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02465	ESPINOZA MOREIRA JOSE ARMANDO	2300533136	2 meses
219	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-	GUEVARA YAMPUEZAN GUSTAVO HERNAN	1714468533	2 años
220	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01774	CHILA PARRAGA JULIO CESAR	2300096993	1 año
221	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02221	VEGA LAGLA JEFFERSON ANDRES	1751339464	4 meses
222	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02221	QUISHPE MORALES ANDERSON PATRICIO	1756646657	4 meses
223	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01463	RIVERA SERRANO JOSE BYRON	1724651052	6 meses
224	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01791	ORTIZ HURTADO EDISON WILLIAM	0922287081	12 meses
225	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01791	ORTIZ HURTADO FABRICIO BACILIO	1714377163	12 meses
226	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01791	ORTIZ HURTADO OSCAR EDUARDO	1721951059	12 meses
227	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01407	ESPINOSA HARO EDWIN PAUL	1716022635	1 año
228	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	17292-2016-00722	ZAPATA ARMAS FAUSTO ENRIQUE	0501144075	1 año
229	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00341	MERO DELGADO ELEODORO ANDRES	1306680909	3 meses
230	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2017-00176	DELGADO PINCAY MIGUEL ROLANDO	1306926641	6 meses
231	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES	17282-2017-03051	YAGUARI MERA DIEGO RENE	1721296307	1 año



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ				
232	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00286	CEDEÑO MUÑOZ DOLORES MARICELA	1312134073	6 meses
233	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00966	CHANCAY VILLEGAS PEDRO MAURICIO	1308733805	10 días.
234	SALA DE LO PENAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABI	13338-2016-00443	PORTOCARRERO MARQUEZ MARCO ANTONIO	0802577536	1 año
235	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02985	USHIÑA BUSE JEFFERSON ALEXANDER	1727393272	12 meses
236	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11258-2017-00172	GUAMAN JARAMILLO OVER DIEGO	1900555325	10 meses
237	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-03099	ORTEGA QUITUISACA RICHARD ALFREDO	1721132494	1 año
238	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-03692	PISUÑA RECALDE JOSE LUIS	1724012511	10 meses
239	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-03798	PEREZ ARROYO MARCOS LUIS	1724192040	10 meses
240	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2016-01835	OLIVO ROSADO JORGE VIDAL	1208623643	20 meses
241	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-03737	GRATINIANO LEMA HUGO DAVID	1728947100	7 meses
242	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DE DMQ	17282-2017-03019	GUAMAN MASALEMA LUIS FERNANDO	0928392182	12 meses
243	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2015-00409	OCHOA ESTRADA VICTOR VICENTE	0921865614	6 meses
244	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES	17282-2017-03754	OCHOA LARA ARSENIO WILFRIDO	1725371536	10 meses

	CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ				
245	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01059	COLORADO DELGADO HENRY GUSTAVO	1350179774	1 año
246	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00250	MENDOZA LOOR ANGEL ALEXI	1310613896	1 año
247	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2017-00372	PALACIOS MOREIRA DARWIN JAVIER	0850132242	8 meses
248	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2017-01446	CASIERRA CORTEZ SAIDA BENANCIA	0802840868	8 meses
249	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00291	DE JESUS VELEZ MARCO VINICIO	1804590048	5 meses
250	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00155	QUIGUANGO HERRERA HENRY ISMAEL	1720772985	6 meses
251	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13283-2017-01613	CORRAL CALDERON LUIS ALBERTO	1311461725	5 meses
252	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MANTA	13284-2015-0526	IZURIETA OSORIO ALEXIS RODRIGO	1706580667	1 año
253	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHoyo	12282-2018-00104	ANGULO TORRES ALI UBALDO	1203235203	6 meses
254	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00318	ORTIZ MONTES DARIO JOSE	1805074836	5 meses
255	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2017-00615	VERGARA FREIRE MIRIAM APOLONIA	0918432162	1 año
256	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00163	ALVAREZ BUSTAMANTE AAROM ADRIAN	0928187525	4 meses
257	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN QUITO	17283-2018-00066g	VERGARA VERA FREDIS GONZALO	1304177577	90 días.
258	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	2018-00024	HERRERA DE LA TORRE JAIRO OMAR	1719809095	2 meses
259	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	17292-2018-00014	TIPAN COCHA NELSON PATRICIO	0504322959	4 meses
260	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN MEJÍA	17292-2017-00690	QUINGA MALES JOSE ALBERTO	1723174783	8 meses
261	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00026	RODRIGUEZ DUMAS DALTON ROLANDO	0704130632	6 meses
262	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07283-2017-00383	ENCARNACION CARRION JINSON OSWALDO	0705156446	12 meses
263	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2018-00040	ANDRADE RIERA ROBERTO ANTONIO	2300340755	6 meses
264	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE	13253-2018-00040	SIMBAÑA PINANJOTA ANGEL	1714372297	6 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE		PATRICIO		
265	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2018-00040	ZAMBRANO BERMUDEZ ROLANDO FERNANDO	1716449176	6 meses
266	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00201	SALDARRIAGA MERA DARWIN PATRICIO	1310400856	12 meses
267	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01403	PARRAGA RAMIREZ CRISTHIAN GUILLERMO	1312696477	6 meses
268	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01403	PARRAGA RAMIREZ JONATHAN PAUL	1314413426	6 meses
269	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01491	COLUMBUS FALCONI CHRISTIAN FERNANDO	1706738190	4 meses
270	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017-00667	CASTILLO PINEDA ALEJANDRO JOHAN	2200080675	4 meses
271	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN IBARRA	10281-2018-00652	ROSETO NARVAEZ HECTOR GERMANICO	1002848826	4 meses
272	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11258-2018-00032	FLORES CORDOVA VICENTE YASMANI	1104500978	5 meses y 20 días.
273	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00290	VALAREZO HERNANDEZ DARLEY ALEJANDRO	2350227001	6 meses
274	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00079	MOREIRA JACOME JAVIER OSWALDO	1720611647	4 meses
275	UNIDAD JUDICIAL PENAL CUENCA	01283-2017-02921	BURBANO JIMENEZ JUAN FERNANDO	0105771414	8 meses
276	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-00975	SALTOS ESPAÑA ANGEL ANIBAR	1309961876	1 año
277	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00136	JIMENEZ CUMBICUS FRANKLIN ALBERTO	1104868946	4 meses
278	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00703	HERRERA SALAZAR JOHANA ESTEFANIA	1750483933	4 meses
279	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00456	VERDUGO MONTESDEOCA MARCO OSWALDO	1804329595	4 meses
280	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO	13283-2018-00238	INTRIAGO CHAVEZ MANUEL RICARDO	1312610411	30 días.
281	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00189	MACIAS MOREIRA JACINTO SEGUNDO	1315905479	4 meses
282	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00197	GARCIA AYAUCA EDUARDO RENE	0915520779	2 meses
283	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00239	CUEVA MEJIA FROHOY ESTHIWAR	1103214795	6 meses

284	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018- 00239	INTRIAGO GUADAMUD VERONICA MERCEDES	1719822882	6 meses
285	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018- 00239	INTRIAGO GUADAMUD VIVIANA DOLORES	1719821207	6 meses
286	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018- 00239	INTRIAGO GUADAMUD VINICIO LIZANDRO	1724273089	6 meses
287	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018- 00358	RIOS RAMOS BRYAN JAVIER	0704841071	4 meses
288	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018- 00545	SANCHEZ ALTAMIRANO GABRIEL ROGELIO	1717046567	4 meses
289	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MONTALVO	12313-2017- 00297	VILLACIS CANO CARLOS LUIS	1202239743	1 año
290	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE LOJA	11282-2018- 00101	TIGRE POMA JOSE FERNANDO	1104905680	6 meses
291	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018- 00222	CLAUDIO CLAUDIO CRISTIAN JAVIER	0503844516	3 meses
292	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018- 00222	GUAÑA PILATASIG CESAR SANTIAGO	1712126596	3 meses
293	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2017- 00317	PIGUILLI BUNSHI KEVIN WLADIMIR	1722297239	14 días.
294	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2017- 00618	PULLA SANMARTIN OSWALDO RODRIGO	1400223002	1 año
295	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2016- 00311	RIOFRIO ORDOÑEZ WILSON PAUL	1104494479	2 meses
296	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE CAÑAR	03281-2016- 00419	CELA LAZO MARIO LUIS	0925707523	40 meses
297	TRIBUNAL SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE CAÑAR	03281-2017- 00400	FALLU PEREZ JUNIOR ENRIQUE	0941118218	3 meses
298	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN CAÑAR	03283-2018- 00309	CALDERON COLLAGUAZO ANDRES HERNAN	1724616634	2 meses
299	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018- 00147	GUEVARA VALVERDE NESTOR GUILLERMO	0601506413	2 meses
300	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018- 00700	CAIZA PILLIZA DARWIN OSWALDO	1714007349	20 días.
301	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17283-2018- 00769	CUALCHI LEMA JORDAN SANTIAGO	1728409846	37 días.
302	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE	2017-00752	VELIZ MOREIRA CRISTHIAN JAVIER	1753611316	12 meses



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ				
303	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00857	HARO RINCONES CARLOS ALFREDO	1725504219	15 días.
304	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	2017-00765	SANTACRUZ MOROCHO MAYRA SORAYA	1715916134	1 año
305	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00973	PALLO TOAQUIZA LUIS MILTON	0503201410	20 días.
306	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01623	CASA VIRACOCCHA MIRIAM ALEXANDRA	0503024754	20 días.
307	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2017-02076	CIFUENTES MONTAÑO VICTOR HUGO	0802040212	20 días.
308	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13283-2013-0069	CORDOVA INDACOCHEA GUILLERMO FRANCISCO	1306533017	6 años
309	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2014-2006	PALAU FARINA SANDRO ANTONIO	1303590622	1 año
310	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018-00140	GUEVARA ARROYO HOLMAM EDDIE	0804363174	4 meses
311	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN CAYAMBE	17291-2018-00157	QUISHPE BARRE LUIS FRANCISCO	1726739616	2 meses
312	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22252-2016-0179	VERA PADILLA MAXIMO BENITO	1309937231	1 año
313	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22451-2015-00045	MONAGA ZAMBRANO EDGAR ELIESER	0802520080	1 año
314	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE	22281-2018-00226	MEDINA MANZABA JOFRE JESUS	0804962546	2 meses

	ORELLANA				
315	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00064	OCAMPO CASTRO EDISON RICARDO	1717972051	4 meses
316	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2016-03028	ZAPATA CUASAPAZ SANTIAGO SAMUEL	1727373738	20 días.
317	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00149	FIGUEROA CALLE ESTEVEN GEOVANNY	0917976045	45 días.
318	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA TRONCAL	03281-2018-00212	NAULA BERMEO OLGER EFRAIN	0941677650	20 días.
319	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00480	PEÑA SALAZAR KEVIN JOSE	0706919164	2 meses
320	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	1782-2018-01992	ALVAREZ GUACHAMIN ALEX FERNANDO	1718604992	2 meses
321	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018-00370	MONTALUISA VACACELA MARCO ANTONIO	1712367281	15 días.
322	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-04434	RONQUILLO CHAGERBEN JOSE ADID	0903417194	8 meses
323	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00528	SANTILLAN SANTILLAN MOISES ROLANDO	0602186033	4 meses
324	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00208	GREFFA CERDA JORGE LEONEL	2200454383	60 días.
325	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO	17316-2016-00125	CARRERA ANDINO MARIA SUSANA	0401613260	3 meses
326	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00795	SUPE GUAMAN CARLOS EFRAIN	1802850873	30 días.
327	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2018-00093	ZAMBRANO CHAVEZ JORGE LUIS	1309775748	4 meses
328	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SANCHEZ BONILLA BYRON EDUARDO	1802265981	1 año
329	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2016-00311	SAA VILLEGAS MARIA JAZMIN	1803637550	6 meses
330	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13283-2014-3031	CRUZATTY GARCIA MONICA VIVIANA	1306983113	3 años
331	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN AMBATO	18282-2018-00105	NARANJO TAMAYO EDUARDO EDISON	0926933730	6 meses
332	UNIDAD JUDICIAL CON SEDE EN EL CANTÓN	18282-2018-00720	CHAVEZ PEREZ LUIS EFRAIN	1804470423	3 meses

	AMBATO				
333	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2018- 00080	PILLASAGUA PILLASAGUA ALEJANDRO LEONEL	0503523938	2 meses
334	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017- 01186	ESPINOZA INFANTE ANTONIO ELIAS	0907483200	15 días.
335	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTA ELENA	24281-2017- 01186	MORAN PULIDO JORGE VIDAL	0905849022	15 días.

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0030-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0324-M.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en las garantías constitucionales al debido proceso y a la tutela efectiva de los derechos constantes en los artículos 75 y 76 de la Constitución de la República del Ecuador, coordine con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que se restituyan los derechos políticos o de participación, de **335** ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País, de conformidad con el trámite Nro. **001-15-8-2018** de 15 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que una vez cumplida la disposición constante en el artículo 2 de la presente resolución, incorpore en el Registro Electoral a las ciudadanas y ciudadanos que han cumplido con las sanciones impuestas por los Jueces de los Juzgados, Tribunales y Cortes de Justicia del País.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, a la Dirección Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-3-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, entre las funciones que tiene el Consejo Nacional Electoral, está la de: “Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil”;
- Que,** el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: **1.** Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta; y, **2.** Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista”;
- Que,** el segundo y tercer numeral del artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que, el goce de los derechos políticos o de participación se suspenderá, por sentencia ejecutoriada que sancione con pena privativa de libertad, mientras ésta subsista; y, cuando el Tribunal Contencioso Electoral haya declarado en sentencia ejecutoriada la responsabilidad por el cometimiento de alguna infracción de las tipificadas en esta ley con esa sanción;
- Que,** el artículo 81 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala: “Las juezas o jueces que dictaren sentencia suspendiendo los derechos políticos, cuando ésta estuviere ejecutoriada, comunicarán al Consejo Nacional Electoral”;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señala que: “Las personas en goce de los derechos políticos y de participación, en su calidad de electores estarán habilitados: **1.** Para elegir, a quienes deban ejercer las funciones del poder público, de acuerdo con la Constitución de la República y esta ley; y, **2.** Para pronunciarse a través de los mecanismos de democracia directa previstos en esta ley”;

Que, con informe No. 0031-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0325-M; entre otros aspectos establecen que, luego del análisis y revisión de las providencias notificadas por los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador; y, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, sugiere al Pleno del Consejo Nacional Electoral, disponga se suspenda del registro electoral a las ciudadanas y ciudadanos que constan en el referido informe; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0031-DNAJ-CNE-2018 de 15 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0325-M.

Artículo 2.- Disponer al Director Nacional de Registro Electoral, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 14 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, suspenda del Registro Electoral a **176** ciudadanos y ciudadanas, conforme el trámite **001-13-8-2018** de 13 de agosto de 2018, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

N°	UNIDAD / TRIBUNAL	NÚMERO JUICIO	NOMBRE	CÉDULA	DURACIÓN SENTENCIA
1	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00707	DE LA CRUZ GALVEZ DIMAS EDISON	0705083012	0 años, 4 meses y 0 días.
2	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00706	ALBURQUEQUE ROBLES JUAN GABRIEL	0705280279	0 años, 4 meses y 0 días.
3	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL CANTÓN MACHALA	07710-2018-00435	CLEVEL ROBLERO LUIS FERNANDO	0750308876	0 años, 22 meses y 0 días.
4	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DEL	07710-2018-0132	MARQUEZ MONTAÑO	0919012062	0 años, 30 meses y 0 días

	CANTÓN MACHALA		CHRISTIAN EFREN		
5	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2014-0130	UGARTE AGUIRRE FERNANDO ELIAS	0704470384	11 años, 7 meses y 0 días.
6	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07258-2015-00032	MENDOZA CEREZO RONALD ENRIQUE	1207902097	4 años, 0 meses y 0 días.
7	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00396	SANCHEZ BELFOR NEY ENRIQUE	0928735240	0 años, 50 meses y 0 días.
8	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2017-02527	HABOUD SALAZAR EDUARDO GABRIEL	0912638731	6 años, 8 meses y 0 días
9	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00899	JIMENEZ MONSERRAT GEOVANNY JOSE	2300062342	0 años, 20 meses y 0 días.
10	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01298	IMBAQUINGO ALVAREZ MARIA NATALIA	1717333262	1 años, 0 meses y 0 días.
11	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00296	LOOR GOIBURO FREDIS PAUL	0802536110	0 años, 12 meses y 0 días.
12	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00857	LASLUIA LASLUIA LAURA DEL PILAR	1712324449	0 años, 23 meses y 0 días.
13	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01122santo	ZUMBA ZAVALA REINERIO RAMIRO	1722608112	1 años, 0 meses y 0 días.
14	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02894	GUALAVISI BRIONES MIGUEL ISAAC	1718148925	3 años, 0 meses y 0 días.
15	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-	INTRIAGO VERGARA JONATHAN ANDRES	1723107320	0 años, 6 meses y 0 días.
16	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-01723	VERA COBEÑA FRANCISCO RAFAEL	1721178224	3 años, 0 meses y 0 días.
17	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-02429	SALTOS LOOR ARTURO LENIN	1309851945	9 años, 4 meses y 0 días.
18	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO	23281-2016-02429	AVEIGA RODRIGUEZ OSCAR ANDRES	2300697634	9 años, 4 meses y 0 días.
19	UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018-00441	GUAYASAMIN GUAMAN FERNANDA ELIZABETH	1720358124	0 años, 4 meses y 0 días.
20	TRIBUNAL SEGUNDO DE LO PENAL DEL CAÑAR	03282-2017-00107	LALA LALA JOSE DARIO	0301231296	0 años, 6 meses y 0 días.
21	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07711-2017-00216	ARMIJOS ARMIJOS ANDREA ESTEFANIA	0705328417	4 años, 0 meses y 0 días.
22	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00796	TORRES CUJI LIMBER MOISES	2300818206	0 años, 21 meses y 0 días.
23	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01195	VERA PERALTA JESUS ALBERTO	2300261969	1 años, 0 meses y 0 días.
24	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00796	ZAMBRANO PIARPUESAN ALFREDO JAVIER	1720395936	0 años, 21 meses y 0 días.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

25	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00310	CAPELO ELIZALDE JORGE LUIS	2300577232	0 años, 8 meses y 0 días.
26	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00310	QUINONEZ TAPUYO JESUS LUIS	0805128014	0 años, 8 meses y 0 días.
27	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00308	GALLON NAVARRETE LEONARDO ALEJANDRO	2300435704	0 años, 20 meses y 0 días.
28	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00308	RIVERA MALLA JONNY SEGUNDO	2100654058	0 años, 20 meses y 0 días.
29	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2016-2018-00602	GONGORA MOREIRA EDISON ORLANDO	1316498631	0 años, 12 meses y 0 días.
30	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00855	CHASIN PROANO DANNY DANIEL	1714675616	0 años, 4 meses y 0 días.
31	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-01068	VELASQUEZ LOOR PABLO JOSE	1721176137	0 años, 12 meses y 0 días.
32	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00362	SACON GARCIA LUILLY OSWALDO	2300264179	0 años, 30 meses y 0 días.
33	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES	17283-2018-01210	MALDONADO AGUIRRE JONATHAN ANDRES	1721998548	0 años, 12 meses y 0 días.
34	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00071	ZAMBRANO AIZPRUA CARLOS JEFERSON	2300133051	0 años, 30 meses y 0 días.
35	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00550	SIMBAÑA MUZO PEDRO	1704952983	0 años, 6 meses y 0 días.
36	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-02868	OLMEDO VACA PEDRO DAVID	0924933666	0 años, 20 meses y 0 días.
37	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00073	ESPINOZA GUTIERREZ EDWIN EDUARDO	2300089394	0 años, 8 meses y 0 días.
38	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00311	MANZABA MALES EDUARDO DAVID	2300107675	0 años, 12 meses y 0 días.
39	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00143	CAGUA DELGADO IVAN EDUARDO	2350870222	0 años, 14 meses y 0 días.
40	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00084	ANCHUNDIA SالدARRIAGA ANGEL GABRIEL	1720256716	0 años, 7 meses y 0 días.
41	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00084	GARCIA SOSA DAVID RIGOBERTO	2200126718	0 años, 20 meses y 0 días.
42	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00662	GALLEGOS NUÑEZ MIGUEL ANGEL	1718790924	0 años, 14 meses y 0 días.
43	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00585	TORRES LOOR JEFFERSON ALEJANDRO	1729830800	1 años, 0 meses y 0 días.
44	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2018-00281	GUAMAN SOSA JEFFERSON STALIN	0927037358	1 años, 0 meses y 0 días.
45	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2014-4184	ZAMBRANO CEDEÑO RAMON FABRICIO	1311799124	10 años, 0 meses y 0 días.

46	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	2328-2017-02395	RIVAS FRANKLIN AGUSTIN	0801829193	1 años, 0 meses y 0 días.
47	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	23281-2017-00176	MARCILLO FARIAS ANGELA MARITZA	1205711235	2 años, 0 meses y 0 días.
48	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17297-2017-00257	ARROYO NAZARENO ROMARIO GYUSEPP	0803563675	22 años, 0 meses y 0 días.
49	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE	17283-2018-	GUACHALA FLORES CARLOS ALEJANDRO	1720801925	1 años, 0 meses y 0 días.
50	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA DE QUITUMBE	17283-2018-0951	LLANTUY REINOSO CATALINA DEL ROCIO	1715102172	1 años, 0 meses y 0 días.
51	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17293-2017-00557	SIMBAÑA SALAZAR JOSE DAVID	1716038946	26 años, 0 meses y 0 días.
52	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018-01975	CHAVEZ GONZALEZ SEGUNDO JORGE	1712692068	0 años, 24 meses y 0 días.
53	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-00711	TIPANGUANO CENTENO RITA VILMA	1752394831	0 años, 8 meses y 0 días.
54	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00706	JARAMILLO CABEZAS JUAN DIEGO	1750806133	1 años, 0 meses y 0 días.
55	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01030	PEÑAFIEL PEÑAFIEL JORGE ALEJANDRO	1711144053	0 años, 24 meses y 0 días.
56	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00280	RODRIGUEZ CUMBAL ANGELICA BEATRIZ	1726473711	0 años, 2 meses y 0 días.
57	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-01544	ZHUNIO TORRES GRACE CAROLINA	1722450408	0 años, 8 meses y 0 días.
58	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2018-00280	PACHACAMA TAIPE CHRISTIAN IVAN	1726471665	0 años, 2 meses y 0 días.
59	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL CANTÓN QUITO	17282-2018-01235	DELGADO GUILLEN ROBERTO CARLOS	1719937359	0 años, 4 meses y 0 días.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

60	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-01310	CARRION MORA CECILIA MARGARITA	1714587829	0 años, 27 meses y 0 días.
61	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01104	CAJAMARCA CHILUISA HENRRY SANTIAGO	1729079671	0 años, 12 meses y 0 días.
62	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01884	PEÑAFIEL HIDROBO JUAN CARLOS	1719536219	0 años, 10 meses y 0 días.
63	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DMQ	17283-2017-01778	MINA VALENCIA LUIS FERNANDO	0913979704	1 años, 0 meses y 0 días.
64	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01884	JIMENEZ GARCIA JUAN SEBASTIAN	0400947990	0 años, 10 meses y 0 días.
65	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018-02013	ALVAREZ AYALA RICARDO FABIAN	1724326598	0 años, 12 meses y 0 días.
66	UNIDAD JUDICIAL PENAL QUITUMBE	17283-2018-00594	TOAPANTA ANDRADE DARWIN JOAQUIN	1725912347	0 años, 25 meses y 0 días.
67	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09287-2017-00720	RAMIREZ COELLO MICHEL ROBERTO	0951521301	10 años, 0 meses y 0 días.
68	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ	17282-2018-01986	ORTEGA MESTANZA ANDREA ESTEFANIA	1727198846	0 años, 12 meses y 0 días.
69	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN CUENCA	01283-2018-01257	MARTINEZ SUAREZ MARTHA BEATRIZ	1717143604	0 años, 8 meses y 0 días.
70	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN DURAN	09915-2017-00014	PALACIOS MACIAS ALFREDO DIEGO	0917067423	7 años, 0 meses y 0 días.
71	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-01123	ORTEGA OCAÑA LUISA MARIBEL	0604687616	0 años, 24 meses y 0 días.
72	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06334-2017-00314	MULLO UCHUBANDA WILSON RAUL	0604258947	0 años, 1 meses y 0 días.
73	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06102-2017-00519	MENDOZA TAPAY MIGUEL	0601058167	20 años, 0 meses y 0 días.
74	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	24281-2018-00210	RODRIGUEZ SUAREZ AUGUSTO DANNY	0919293571	0 años, 48 meses y 0 días.
75	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	2018-00458	ZAMORA FIGUEROA ARIEL EDUARDO	2400453706	0 años, 48 meses y 0 días.

76	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	2016-00139	DE LA ROSA LAINEZ HENRY BOLIVAR	0921810339	2 años, 8 meses y 0 días.
77	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	2016-00139	GONZABAY MAGALLAN LUIS ALBERTO	0928556331	2 años, 8 meses y 0 días.
78	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE MANGLARALTO	24202-2018-00109	VASQUEZ SANTOS RENE JAVIER	2400082802	0 años, 40 meses y 0 días.
79	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	24202-2017-00390	DIAZ DIAZ JEFFERSON ADAN	0202356416	10 años, 0 meses y 0 días.
80	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	24281-2017-00454	VEINTIMILLA MENENDEZ CESAR ROBINSON	0923862387	5 años, 0 meses y 0 días.
81	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA	24281-2016-00922	PARRALES DEL PEZO MARTIN ALEJANDRO	0904772993	3 años, 4 meses y 0 días.
82	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE IMBABURA	10281-2017-00644	RODRIGUEZ MORENO XAVIER ALESANDRO	1003407259	2 años, 0 meses y 0 días.
83	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN LAS NAVES	02334-2018-00028	VEGA BAUX WASHINGTON NAPOLEON	1204050957	1 años, 0 meses y 0 días.
84	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13282-2018-00146	ZAMBRANO RODRIGUEZ MONSERRATE ARTIMIDORO	1713785457	0 años, 6 meses y 0 días.
85	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE PORTOVIEJO	13283-2018-00688	REZABALA VALENCIA SAUL FERNANDO	1723980130	3 años, 0 meses y 0 días.
86	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13283-2016-01323	MENDOZA MOREIRA BRYAN STEEVEN	1311897365	6 años, 0 meses y 0 días.
87	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13252-2008-00025	AMEN GIRALDO FELIPE SANTIAGO	1309514709	12 años, 0 meses y 0 días.
88	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00624	MERO MOLINA ALBERTO GABINO	1315049807	0 años, 4 meses y 0 días.
89	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00625	ESPINOZA MACIAS GUSTAVO ELIAS	1313992453	0 años, 12 meses y 0 días.
90	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00616	CHONILLO MENDOZA JORGE ROBINSON	1312961491	1 años, 0 meses y 0 días.
91	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00659	CANTOS CARREÑO JULIO CESAR	1315177244	0 años, 4 meses y 0 días.
92	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13283-2015-00647	LAZ CABRERA HAIRO RAMON	1308462447	1 años, 0 meses y 0 días.
93	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13283-2017-01617	GOROZABEL SANCHEZ JOSE ENRIQUE	1351553217	3 años, 0 meses y 0 días.
94	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00248	MORENO ALVARADO GABRIEL EMILIANO	0927737585	0 años, 12 meses y 0 días.
95	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DEL CANTÓN LORETO	22303-2017-00335	RODRIGUEZ CHAVEZ LUIS ALBERTO	1713877205	3 años, 0 meses y 0 días.
96	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN EL CARMEN	13259-2018-00110	BASURTO ANCHUNDIA BRIGITH CAROLINA	1313640508	3 años, 0 meses y 0 días.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

97	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN EL CARMEN	13259-2018-00081	HERRERA AYALA ANGEL VINICIO	1713188595	0 años, 24 meses y 0 días.
98	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN EL CARMEN	13259-2018-00008	CEDEÑO MOREIRA CRISTHIAN ANDRES	1317980264	0 años, 24 meses y 0 días.
99	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN MANABÍ	13282-2017-00471	RIVADENEIRA ANDRADE JUAN PABLO	1307938306	6 años, 0 meses y 0 días.
100	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2016-00274	INTRIAGO CAICEDO JEFFERSON CRISTOBAL	1314964303	7 años, 4 meses y 0 días.
101	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00232	ALONSO CHASING JOSE IGNACIO	1315727469	1 años, 0 meses y 0 días.
102	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00184	ZAMBRANO PAZMIÑO DARWIN ANDRES	1316594249	1 años, 0 meses y 0 días.
103	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00214	MENDOZA ESPINALES WALTER EDI	1306751346	1 años, 1 meses y 0 días.
104	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-00778	ROSETO CHILES EDUARDO VLADIMIR	1004722037	0 años, 30 meses y 0 días.
105	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA	06282-2018-0078	BAYAS HUILCAPI DENNIS RUNALDO	0650370521	0 años, 30 meses y 0 días.
106	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN SUCRE	13253-2017-00101	ALCIVAR VERA JULIO ANTONIO	1312728106	4 años, 0 meses y 0 días.
107	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00527	PANCHANO MACIAS NICOLAS ANDRES	1315073567	0 años, 12 meses y 0 días.
108	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00403	CHAVEZ CHAVARRIA JEAN CARLOS	1311369985	0 años, 4 meses y 0 días.
109	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00196	FIGUEROA LUCAS VICTOR VICENTE	1310062151	0 años, 40 meses y 0 días.
110	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01555	MONTESDEOCA CAMPOS JUAN JESUS	1317617908	0 años, 40 meses y 0 días.
111	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2017-01604	CEDEÑO BRAVO JOSE GABRIEL	1313062323	2 años, 8 meses y 0 días.
112	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00507	PACHECO ALVARADO FERNANDO DANIEL	1312927336	0 años, 12 meses y 0 días.
113	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00531	CEDEÑO BRAVO PEDRO MARCOS	1307571529	0 años, 24 meses y 0 días.
114	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00024	MEDINA CHAVEZ EDWIN FABIAN	1309012936	0 años, 4 meses y 0 días.
115	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00506	CEDEÑO PALACIOS KENNIN JOHUSE	1317931838	0 años, 36 meses y 0 días.
116	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN CHONE	13259-2016-00394	VERDUGA MUENTES JOSE LUIS	1302926744	9 años, 4 meses y 0 días.
117	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00091	GUERRA POLO GABRIEL GUIDO	1103495212	0 años, 18 meses y 0 días.

118	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00133	QUIZHPE ANGAMARCA RICHARD ULISES	1105200024	0 años, 6 meses y 10 días.
119	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00133	QUIZHPE ANGAMARCA JHONNY ALEJANDRO	1104758709	0 años, 20 meses y 0 días.
120	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00259	BRIONES MIELES FRANCISCO RUMALDO	2200102438	0 años, 8 meses y 0 días.
121	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-00307	FRANCO COCHEA ERICK DANILO	0926166356	0 años, 40 meses y 0 días.
122	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA	11282-2018-01677G	VIZCAINO MOROCHO MARTHA MARIBEL	1103986426	4 años, 0 meses y 0 días.
123	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2017-00645	MANGASHA TANGUILA LUIS ESTEBAN	2200050553	0 años, 14 meses y 0 días.
124	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN CATAMAYO	11258-2018-00093	TENE CONDOY MANUEL DE JESUS	1104180870	3 años, 4 meses y 0 días.
125	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00307	PABON DELGADO DIEGO ARMANDO	2100899075	0 años, 26 meses y 0 días.
126	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2017-00735	BAQUERO LLULLUNA JUAN MARCELO	1714622063	0 años, 2 meses y 0 días.
127	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018-00176	ARCE ESPAÑA DENNIS JAVIER	1755089362	0 años, 20 meses y 0 días.
128	UNIDAD JUDICIAL PENAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	17293-2018-00176	CHALA CHILA YOMAIRA KATHERINE	1726067778	0 años, 10 meses y 0 días.
129	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09267-2015-00519	ESPINOZA BOLAÑOS JUAN JAVIER	0920621018	22 años, 0 meses y 0 días.
130	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00486	SOSA ZERNA EDINSON LEONEL	0944050459	0 años, 6 meses y 0 días.
131	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	12283-2018-00937	OÑA BARROS NESTOR ENRIQUE	1206405431	1 años, 0 meses y 0 días.
132	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00223	ALMEIDA ALMEIDA CARLOS ADRIAN	0923372668	3 años, 4 meses y 0 días.
133	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00281	LOPEZ MARTILLO JHONNY DAVID	0940994809	1 años, 8 meses y 0 días.
134	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00458	REA MENDEZ GUILLERMO OSWALDO	0916478225	2 años, 6 meses y 0 días.
135	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN	09287-2018-00280	MERCHAN REYES ELIO ALEXANDER	0941084295	2 años, 6 meses y 0 días.
136	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22281-2018-00342	ARBOLEDA CHENCHE FRANCISCO JAVIER	2200481717	0 años, 18 meses y 0 días.
137	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00595	GARCIA COVEÑA ELVIS JAVIER	1309706982	0 años, 24 meses y 0 días.
138	UNIDAD JUDICIAL PENAL DE MANTA	13284-2018-00282	ALONZO PICO WILMER NICANOR	1311462228	0 años, 20 meses y 0 días.

139	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA	22303-2016-00302	MENESES CHAVEZ HECTOR FABIAN	1710548668	9 años, 4 meses y 0 días.
140	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	13254-2013-0058	LOOR SANCHEZ LEONARDO FRANCISCO	1312025156	4 años, 0 meses y 0 días.
141	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE MANABÍ	13283-2017-00404	GILER GUERRERO HECTOR ENRIQUE	0924719206	22 años, 0 meses y 0 días.
142	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2018-00051	CASTRO MACIAS ALEJANDRO DANIEL	0956944474	0 años, 40 meses y 0 días.
143	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2018-00028	TUMBACO CASTRO JUAN CARLOS	0931036446	0 años, 40 meses y 0 días.
144	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DE JIPIJAPA	13281-2017-00374	BAQUE SOLEDISPA JORGE LUIS	1315031615	0 años, 40 meses y 0 días.
145	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANABÍ	1326-2013-0071	PILAY HERNANDEZ JAIME ADOLFO	0922543699	4 años, 0 meses y 0 días.
146	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09286-2016-01679	BRAVO CEVALLOS JACINTO RIGOBERTO	0911069599	29 años, 4 meses y 0 días.
147	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL	09286-2018-01307	MACIAS ALVARADO CARLOS ALEX	0917762205	0 años, 40 meses y 0 días.
148	UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTÓN QUITO	17571-2018-00058	TAPIA BOLAÑOS FRANCISCO XAVIER	1710631894	0 años, 0 meses y 7 días.
149	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN ECHEANDÍA	02308-2018-00004G	CARVAJAL ZAMBRANO ROBERT VLADIMIR	0201157807	1 años, 6 meses y 0 días.
150	TRIBUNAL PRIMERO DE LO PENAL DE CAÑAR	03283-2018-00218	MENDEZ MENDEZ VICTOR AURELIO	0301585261	0 años, 4 meses y 0 días.
151	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2018-00095	JALCA PLUA JOSE LUIS	1350732226	3 años, 4 meses y 0 días.
152	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2018-00038	PONCE SANTISTEVAN JEFFERSON JOEL	1316415882	0 años, 40 meses y 0 días.
153	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2018-00039	FIGUEROA MUÑOZ JHONNY SEBASTIAN	1723215768	0 años, 40 meses y 0 días.
154	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2018-00050	CHQUITO BAQUE CESAR WILMER	0917793010	3 años, 4 meses y 0 días.
155	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2018-00066	CALDERON LAVAYEN LUIS GUSTAVO	1316526555	0 años, 40 meses y 0 días.
156	UNIDAD JUDICIAL DE GARANTÍAS PENALES DE MANTA	13284-2017-01658	PALMA ROSADO RICKY MORGAN	1726512757	6 años, 0 meses y 0 días.
157	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN JIPIJAPA	13281-2018-00049	VILLAMAR VILLAMAR JAVIER ENRIQUE	0922314679	2 años, 0 meses y 0 días.
158	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN MILAGRO	09288-2018-00316	VILLAMAR ALVAREZ MAXIMO ELIAS	0913584041	6 años, 0 meses y 0 días.

159	TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA	07283-2017- 00036	BLACIO CELY CARLOS ALBERTO	0702719790	5 años, 0 meses y 0 días.
160	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 02196	ROSETO JARAMILLO LAURA XIOMARA	1710502202	0 años, 8 meses y 0 días.
161	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 00738	DUQUE PANTOSIN GUILLERMO ALEXANDER	1725169633	0 años, 6 meses y 0 días.
162	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2017- 04024	LARA CAICEDO BYRON JAVIER	1003655287	0 años, 6 meses y 0 días.
163	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2017- 03880	ALBUJA RECALDE CESAR MARIANO	1715512917	0 años, 40 meses y 0 días.
164	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2017- 04580	MORAN CUASPA DORIS ALEXANDRA	1721844403	0 años, 14 meses y 0 días.
165	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 01713	QUISHPE VINCEN CLINTON RAMIRO	1729809101	0 años, 16 meses y 0 días.
166	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2017-	CHICAIZA QUISHPE LUIS ALFREDO	1714422712	0 años, 0 meses y 20 días.
167	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 01368	CUAMACAS IBUJES NEURIO MILTON	1706768189	1 años, 0 meses y 0 días.
168	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 01699	ROJAS JIMENEZ RENE FRANCISCO	1722021365	0 años, 27 meses y 0 días.
169	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 01064	DAZA VELEZ JOSE JAVIER	1723246086	1 años, 0 meses y 0 días.
170	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018- 01953	BAMBA BECERRA MARCOS JAVIER	1725793275	0 años, 27 meses y 0 días.
171	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DEL DMQ	17282-2018- 02278	VELEZ ROJAS BRYAN JHONSON	1727918219	1 años, 0 meses y 0 días.
172	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018- 02075	GARCIA VALENCIA MARCELO ANDRES	1313120147	1 años, 0 meses y 0 días.
173	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES	17282-2018- 02075	LOOR MANZABA JAHAIIRA MABEL	1313527358	1 años, 0 meses y 0 días.



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

	CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE				
174	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE	17282-2018-00859	ZAMBRANO VELEZ ANGEL MANUEL	1710377456	0 años, 12 meses y 0 días.
175	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2018-00105	MACIAS CHANG ANGEL LEONEL	0503041881	1 años, 4 meses y 0 días.
176	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA MANÁ	05254-2017-00193	LEON LAVALLE LUCAS CRUZ	1704706280	1 años, 0 meses y 0 días.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Nacional de Registro Electoral, coteje con la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para la suspensión en el Registro Electoral a las ciudadanas y los ciudadanos que se les haya suspendido sus derechos políticos y de participación, de forma tal, que se mantenga constantemente actualizado el registro electoral.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el archivo y custodia de los documentos que constituyen el soporte legal para la suspensión del Registro Electoral de las ciudadanas y ciudadanos referidos en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Coordinador Nacional de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, al Director Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-4-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila

Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) **5.** En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. **8.** El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos (...);
- Que,** el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) **4.** Ser consultados (...);
- Que,** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa ciudadana. La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime convenientes. Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción que sean de competencia del correspondiente nivel de gobierno. La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral. Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el

exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción especial. Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 438 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: (...) 2. Convocatorias a consultas populares de carácter nacional (...);

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece como funciones del Consejo Nacional Electoral: (...) **2.** Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato (...);

Que, el artículo 182 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la ciudadanía para proponer una enmienda constitucional, reforma constitucional, una iniciativa legislativa, proceso de consulta popular y procesos de revocatoria del mandato, deberá entregar respaldos con los nombres y apellidos, número de cédula de identidad y firmas o huellas digitales de las personas que apoyan la propuesta;

Que, el artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca el decreto ejecutivo con la decisión de la Presidenta o Presidente de la República, de la Asamblea Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía y con el dictamen previo de la Corte Constitucional, en los casos que

amerite, convocará en el plazo de quince días a referéndum o consulta popular, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días;

Que, el artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el Consejo Nacional Electoral convocará a consulta popular por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados, de la iniciativa ciudadana o por la Asamblea Nacional en el caso establecido en el artículo 407 de la Constitución de la República y para convocar una Asamblea Constituyente (...). La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral (...);

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece: Mecanismos de democracia directa.- El Estado garantiza el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece: La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto. Las consultas populares solicitadas por los gobiernos autónomos descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a tributos, a gasto público o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto en la Constitución. En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento (5%) de las personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local, el respaldo será de un número no inferior al diez por ciento (10%) del correspondiente registro electoral. Las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre asuntos de su interés y relacionados con el Estado Ecuatoriano; ésta requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento (5%) de las personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción especial;

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece: *Para ejercer el control abstracto de*



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

constitucionalidad, la Corte Constitucional será competente para: (...)

3. Ejercer el control de constitucionalidad en los siguientes casos: a) Proyectos de reformas, enmiendas y cambios constitucionales. b) Convocatorias a referendo para reforma, enmienda y cambio constitucional (...) e) Convocatorias a consultas populares, excepto aquellas en las que se consulta la revocatoria del mandato. (...);

Que, el artículo 127 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece: Alcance.- La Corte Constitucional realizará un control automático de constitucionalidad de todas las convocatorias a consulta popular. El control de constitucionalidad se ejercerá en los mismos términos y condiciones que el control previsto en la Sección Tercera del Capítulo Cuarto del presente Título, y estará encaminado a garantizar la libertad de la electora o elector y la constitucionalidad de las disposiciones jurídicas o las medidas a adoptar a través de este procedimiento. Las disposiciones jurídicas que fueren el resultado de un referendo, se someterán al régimen general del control constitucional;

Que, el artículo 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, establece que, el Consejo Nacional Electoral es el órgano competente para convocar, organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos de iniciativa popular normativa, consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, así como controlar y fiscalizar la publicidad, propaganda, gasto electoral y realizar el examen de las cuentas en lo relativo al monto, origen y destino de los recursos que se utilicen en la campaña electoral;

Que, el artículo 4 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, establece que, la consulta popular puede ser propuesta por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o por iniciativa ciudadana. La Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la convocatoria a consulta popular sobre asuntos que estime convenientes de acuerdo a la norma constitucional. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán solicitar la convocatoria a consulta popular sobre temas de interés de la respectiva jurisdicción que sean de competencia del correspondiente nivel de gobierno. La consulta popular que soliciten las y los ciudadanos y los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán referirse a asuntos relativos a tributos o a la organización política administrativa del país. El Consejo Nacional Electoral, una vez cumplidos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, convocará a consulta popular;

Que, el artículo 7 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, establece que, la consulta popular nacional requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en el registro utilizado en el último proceso electoral. Cuando se refiera a la enmienda de uno o varios artículos de la Constitución, deberá contar con el respaldo de al menos el ocho por ciento. La consulta popular de carácter local, contará con el respaldo de un número no inferior al diez por ciento de las personas inscritas en el registro utilizado en el último proceso electoral de la respectiva jurisdicción. La iniciativa de consulta popular que provenga de ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el exterior, por asuntos de su interés relacionados con el Estado Ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las personas inscritas en el registro utilizado en el último proceso electoral de la respectiva circunscripción especial del exterior. La consulta popular que tenga por objeto convocar a una Asamblea Constituyente, precisará el respaldo del doce por ciento de las personas inscritas en el registro utilizado en el último proceso electoral nacional;

Que, el artículo 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, establece que, quienes decidan promover una reforma o enmienda constitucional, iniciativa popular normativa, consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato, deberán solicitar previamente al Consejo Nacional Electoral el formato de formulario para la recolección de las firmas de respaldo. La solicitud de formularios contendrá la siguiente información: **a.** Nombres, apellidos y números de cédula de las o los peticionarios; **b.** Nombres, apellidos, números de cédula, correo electrónico, dirección, números telefónicos, original y copias a color de la cédula y papeleta de votación de la o el representante o procurador común; y, **c.** Certificado de estar en ejercicio de los derechos de participación otorgado por el Consejo Nacional Electoral. Para el caso de consultas populares, a la petición de formularios se adjuntará el texto de la o las preguntas planteadas. El Consejo Nacional Electoral diseñará los formularios y los entregará a la o los peticionarios para que proceda con la recolección de firmas. Dentro del plazo de 180 días el peticionario entregará los formularios que contengan las firmas de respaldo; una vez recibidos los formularios en la Secretaría General o en las Delegaciones Provinciales, según corresponda el Consejo Nacional procederá con la verificación del 100% de las firmas de respaldo y emitirá el informe respectivo en un plazo máximo de quince días. Si el peticionario cumple con los requisitos, el Consejo Nacional Electoral remitirá a la Corte Constitucional el informe, a fin de que dicho organismo emita el dictamen de constitucionalidad en los

casos que correspondan. Para la iniciativa popular normativa debe incluir el proyecto de creación, reforma o derogatoria de la norma jurídica, reforma o enmienda constitucional propuesta. Para la revocatoria del mandato los motivos por los que se propone revocar el mandato de una autoridad. Los textos de la propuesta de consulta popular, de la iniciativa popular normativa o de la motivación para proponer la revocatoria del mandato se presentarán por escrito y en medio magnético. En todos los casos los formularios para la recolección de firmas podrán ser solicitados únicamente por ciudadanas y ciudadanos inscritos en el registro electoral de la circunscripción en la que se propone iniciativa popular normativa, la consulta popular, referéndum o revocatoria del mandato;

Que, el artículo 74 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, establece que, la Corte Constitucional efectuará el control automático de constitucionalidad de las convocatorias a consulta popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 al 105 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (...);

Que, el Dictamen No. 001-18-DCP-CC, EMITIDO DENTRO DEL CASO N° 0004-10-CP DE 20 DE JUNIO DE 2018, establece: “(...) III DECISIÓN. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional expide el siguiente: DICTAMEN. 1. No emitir dictamen de constitucionalidad de la convocatoria a consulta popular en el caso N.º 0004.10-CP, hasta que se cumpla de manera integral la verificación del requisito de legitimidad democrática determinado en el inciso cuarto del artículo 104 de la Constitución, en concordancia con lo prescrito en los artículos 182 y 183d el Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia. 2. Disponer al Consejo Nacional Electoral la verificación del cumplimiento del requisito de legitimidad democrática, establecido en el inciso cuarto del artículo 104 de la Constitución, antes de solicitar el dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la convocatoria a consulta popular solicitada por el doctor Andrés Páez Benalcázar”;

Que, mediante oficio No. 535APB-2010-AH de 12 de febrero de 2018, presentado ante la Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, el señor Andrés Páez Benalcázar, solicita realizar una consulta popular de iniciativa ciudadana sobre las siguientes preguntas: “PRIMERA PREGUNTA. Esta de acuerdo que para combatir la delincuencia se acumulen y endurezcan las penas, para delitos considerados atroces, como: violación, homicidio, asesinato, secuestro con muerte de la víctima, delitos contra la administración pública, delitos de lesa humanidad y en los casos de concurrencia de delitos? SI o NO SEGUNDA PREGUNTA. Esta de acuerdo que el

Estado Ecuatoriano, haga constar en el Presupuesto General del de los próximos cinco años recursos económicos suficientes, para destinarlos exclusivamente a la reforma integral y mejoramiento del sistema penitenciario?. SI o NO”;

- Que,** con Resolución **PLE-CNE-3-18-3-2010** de 18 de marzo de 2010, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, resolvió: “Visto el memorando No. 124-2010-CEP-DAJ-CNE de 5 de marzo de 2010, del Director de Asesoría Jurídica, el Pleno del Consejo Nacional Electoral encarga al licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Organismo, remita oficio de contestación al doctor Andrés Páez Benalcázar, dándole a conocer el número de firmas de respaldo que se requieren para convocar a una consulta popular nacional, al que se adjuntará el formulario de recolección de firmas de respaldo pertinente. Adicionalmente se autoriza al señor Presidente del Organismo, solicite al Presidente de la Corte Constitucional, que dicho organismo califique la constitucionalidad del texto de la pregunta a ser sometida a consulta popular”;
- Que,** mediante oficio No. 199-P-OSC-CNE-2010 de 8 de abril de 2010 y de conformidad con la resolución Nro. **PLE-CNE-3-18-3-2010**, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en aquel entonces, se solicitó a la Corte Constitucional emita dictamen sobre la constitucionalidad de las preguntas formuladas por el señor Andrés Páez Benalcázar, y contenidas en el oficio No. 535APB-2010-AH de 12 de febrero de 2018;
- Que,** mediante oficio No. 3569-CCE-SG-NOT-2018 de 29 de junio de 2018, el Secretario General de la Corte Constitucional del Ecuador, remite copia certificada del dictamen No. 001-18-DCP-CC, emitido dentro del caso No. 0004-10-CP de 20 de junio de 2018;
- Que,** el Consejo Nacional Electoral, acatando la disposición constitucional determinada en el artículo 226, ejerce exclusivamente las competencias y facultades que le son atribuidas mediante la Constitución de la República del Ecuador y la ley;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, garantizan el derecho a la participación de los ciudadanos en todos sus niveles, a través de los mecanismos de democracia directa; entre ellos, la consulta popular, que es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual se convoca al pueblo para que decida acerca de algún aspecto de interés colectivo;
- Que,** el Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el artículo 25 numeral 9 de la Ley Orgánica



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, expidió el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, complementando así la regulación legal del procedimiento que rige la presentación de proyectos de Consulta Popular por Iniciativa Ciudadana;

Que, es necesario señalar que el reconocimiento de los derechos de participación mediante mecanismos de democracia directa, constando entre ellos la consulta popular, se efectiviza con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos para el efecto, en particular los señalados en el Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, el cual en su artículo 19 establece: *“La solicitud de formularios contendrá la siguiente información: **a.** Nombres, apellidos y números de cédula de las o los peticionarios; **b.** Nombres, apellidos, números de cédula, correo electrónico, dirección, números telefónicos, original y copias a color de la cédula y papeleta de votación de la o el representante o procurador común; y, **c.** Certificado de estar en ejercicio de los derechos de participación otorgado por el Consejo Nacional Electoral. Para el caso de consultas populares, a la petición de formularios se adjuntará el texto de la o las preguntas planteadas (...). Los textos de la propuesta de consulta popular, de la iniciativa popular normativa o de la motivación para proponer la revocatoria del mandato se presentarán por escrito y en medio magnético (...);*

Que, respecto de la petición presentada ante este órgano electoral, se desprende que el solicitante señor Andrés Páez Benalcázar, propone realizar una Consulta Popular, por lo que se debe observar en primer lugar que no cumple con los requisitos normativos de admisibilidad; establecidos en el artículo 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato. Por lo tanto, al amparo de la normativa antes indicada, la petición no cumple con los requisitos de admisibilidad, para la entrega del formato de formularios respectivos, para la recolección de firmas de respaldo para la solicitud de Consulta Popular, conforme el artículo 19 del citado reglamento;

Que, con informe No. 0033-DNAJ-CNE-2018 de 17 de agosto de 2018, el Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0336-M de 17 de agosto de 2018, sugiere al Pleno del Organismo, que para proceder conforme el dictamen constitucional del dictamen No. 001-18-DCP-CC, emitido dentro del caso No. 0004-10-CP de 20 de junio de 2018, se recomienda devolver la solicitud de entrega del formato de formulario para

recolección de firmas para la consulta popular presentada por el señor Andrés Páez Benalcázar, para que se dé cumplimiento con los requisitos citados en el numeral 3.4 del informe No. 0033-DNAJ-CNE-2018; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. 0033-DNAJ-CNE-2018 de 17 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica, adjunto al memorando Nro. CNE-DNAJ-2018-0336-M de 17 de agosto de 2018.

Artículo 2.- Disponer a la señorita Secretaria General, devuelva al doctor Andrés Páez Benalcázar, la solicitud de entrega del formato de formulario para recolección de firmas para la consulta popular presentada por el señor Andrés Páez Benalcázar, para que de cumplimiento con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria de Mandato, conforme el Dictamen Constitucional No. 001-18-DCP-CC, emitido dentro del caso No. 0004-10-CP de 20 de junio de 2018.

Artículo 3.- Disponer a la señorita Secretaria General notifique al doctor Andrés Páez Benalcázar, con el informe No. 0033-DNAJ-CNE-2018 de 17 de agosto de 2018, del Director Nacional de Asesoría Jurídica; y, con el Dictamen Constitucional No. 001-18-DCP-CC, emitido dentro del caso No. 0004-10-CP de 20 de junio de 2018.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General notificará la presente resolución al Director Nacional de Asesoría Jurídica, y al doctor Andrés Páez Benalcázar, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIONES DEL PUNTO 5

PLE-CNE-5-23-8-2018-T



El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;

Que, con oficio s/n, suscrito por el Profesor Wilmer Zambrano, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en el cantón Morona, solicita el registro electoral del cantón Morona, de la provincia de Morona Santiago;

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0765-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el profesor Wilmer Zambrano, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en el cantón Morona, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0765-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al profesor Wilmer Zambrano, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en el cantón Morona, el registro electoral del cantón Morona, de la provincia de Morona Santiago, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago; a la Directora Nacional de Registro Electoral; y, al profesor



*República del Ecuador
Ministerio Electoral*

Wilmer Zambrano, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, en el cantón Morona, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-6-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la

Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;

Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;

Que, con oficio No. 030-SP-PSP-AOE-2018, el señor Guido Vargas Ochoa, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica en Sucumbíos, solicita el registro electoral de la provincia de Sucumbíos;

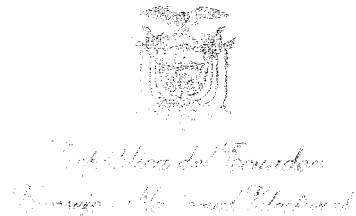
Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0764-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor Guido Vargas Ochoa, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica en Sucumbíos, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0764-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor Guido Vargas Ochoa, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica en Sucumbíos, el registro electoral de la provincia de Sucumbíos, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia,



cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos; a la Directora Nacional de Registro Electoral; y, al señor Guido Vargas Ochoa, Director Provincial del Partido Sociedad Patriótica en Sucumbíos, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-7-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos,

dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;

Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;

Que, con oficio No. 046-GADPRS-2018, el señor Roque Armijos Aguilar, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SINSAO, solicita el registro electoral de la parroquia Sinsao, del cantón Zaruma, de la provincia de El Oro;

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0763-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor Roque Armijos Aguilar, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SINSAO, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0763-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor Roque Armijos Aguilar, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SINSAO, el registro electoral de la parroquia Sinsao, del cantón Zaruma, de la provincia de El Oro, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Delegación Provincial Electoral de El Oro; a la Directora Nacional de Registro Electoral; y, al señor Roque Armijos Aguilar, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SINSAO, del cantón Zaruma, de la provincia de El Oro, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

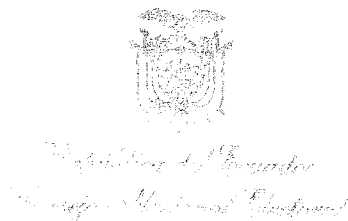
PLE-CNE-8-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;
- Que,** con oficio No. 164-17-07-2018-GADPR-RN el tecnólogo Edgar Zabala Jaramillo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado



Parroquial de Río Negro, solicita el registro electoral de la parroquia Río Negro, del cantón Baños, de la provincia de Tungurahua;

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0762-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el tecnólogo Edgar Zabala Jaramillo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Río Negro, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0762-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al tecnólogo Edgar Zabala Jaramillo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Río Negro, el registro electoral de la parroquia Río Negro, del cantón Baños, de la provincia de Tungurahua, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; a la Directora Nacional de Registro Electoral; y, al tecnólogo Edgar Zabala Jaramillo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Río Negro, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-9-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;
- Que,** con oficio s/n el señor Marlon Santi, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, solicita el registro electoral nacional utilizado en el proceso de la Consulta Popular y Referéndum 2018, clasificado por provincias, cantones, parroquias, zonas y recintos;
- Que,** con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0761-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor Marlon Santi, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0761-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor Marlon Santi, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, el registro electoral nacional utilizado en el proceso de la Consulta Popular y Referéndum 2018, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona

electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral; y, al señor Marlon Santi, Coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-10-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;
- Que,** con oficio No. N00050-MUPP-PS el señor César Cayapa, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik del cantón Pablo Sexto, Encargado, Lista 18, solicita el registro electoral del cantón Pablo Sexto, de la provincia de Morona Santiago;
- Que,** con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0760-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor César Cayapa, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik del cantón Pablo Sexto, Encargado, Lista 18, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0760-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor César Cayapa, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik del cantón Pablo Sexto, Encargado, Lista 18, el registro electoral del cantón Pablo Sexto, de la provincia de Morona Santiago, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral, a la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago; y, al señor César Cayapa, Coordinador del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik del cantón Pablo Sexto, Encargado, Lista 18, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-11-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;
- Que,** con oficio No. 1388-A-GADMCLL-2018, el señor Antonio Espinoza Infante, Alcalde del GAD Municipal del cantón La Libertad, solicita el registro electoral del cantón La Libertad, de la provincia de Santa Elena;

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0759-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor Antonio Espinoza Infante, Alcalde del GAD Municipal del cantón La Libertad, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0759-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor Antonio Espinoza Infante, Alcalde del GAD Municipal del cantón La Libertad, el registro electoral del cantón La Libertad, de la provincia de Santa Elena, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral, a la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena; y, al señor Antonio Espinoza Infante, Alcalde del GAD Municipal del cantón La Libertad, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-12-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para

la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;

Que, con oficio s/n el señor Carlos Ronquillo Mendoza y el abogado Óscar Ayala Endara, 1er. y 3er. Vicepresidentes, respectivamente, del Partido Socialista Ecuatoriano en la provincia de Guayas, solicitan el registro electoral de la provincia de Guayas, sectorizado por cantones, correspondiente a las últimas elecciones nacionales;

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0758-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor Carlos Ronquillo Mendoza y el abogado Óscar Ayala Endara, 1er. y 3er. Vicepresidentes, respectivamente, del Partido Socialista Ecuatoriano en la provincia de Guayas, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0758-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor Carlos Ronquillo Mendoza y el abogado Óscar Ayala Endara, 1er. y 3er. Vicepresidentes, respectivamente, del Partido Socialista Ecuatoriano en la provincia de Guayas, el registro electoral de la provincia de Guayas, sectorizado por cantones, correspondiente a las últimas elecciones nacionales, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral, a la Delegación Provincial Electoral de Guayas; y, al señor Carlos Ronquillo Mendoza y el abogado Óscar Ayala Endara, 1er. y 3er. Vicepresidentes, respectivamente, del Partido Socialista Ecuatoriano en la provincia de Guayas, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-13-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las

competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;

Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;

Que, con oficio No. GADMC-A-2018-07-181 el señor Marco Eli Maquisaca Silva, Alcalde del GAD del cantón Cumandá, solicita el registro electoral del cantón Cumandá, de la provincia de Chimborazo;

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0757-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, Alcalde del GAD del cantón Cumandá, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0757-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen al señor Marco Eli Maquisaca Silva, Alcalde del GAD del cantón Cumandá, el registro electoral del cantón Cumandá, de la provincia de Chimborazo, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral, a la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo; y, al señor Marco Eli Maquisaca Silva, Alcalde del GAD del cantón Cumandá, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

PLE-CNE-14-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, se reconoce y garantizará a las personas el derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 6, dispone: Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 y 24 de la Constitución de la República del Ecuador. El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes, derechos consagrados de igual manera en la actual Constitución de la República;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Éstas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública”;
- Que,** con Resolución **PLE-CNE-2-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL DEL REGISTRO ELECTORAL A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y OTRAS ENTIDADES;
- Que,** con oficio No. 0917 la economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, solicita el registro electoral nacional vigente, mismo que permitirá a la Función Legislativa, establecer programas de participación ciudadana en territorio;



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

Que, con informe para la entrega de registros electorales, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0756-M, de 14 de agosto de 2018, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, sugiere al Pleno del Organismo, autorice la entrega de la información solicitada por la economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, conforme a los parámetros aprobados en el Procedimiento para la Entrega del Archivo Digital del Registro Electoral a las Organizaciones Políticas y otras Entidades; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe para la entrega del registro electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPE-2018-0756-M, de 14 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales y del Director Nacional de Registro Electoral.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales y a la Dirección Nacional de Registro Electoral, que en el término de cuarenta y ocho horas, proporcionen a la economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, el registro electoral nacional vigente, en formato digital en medio magnético, con los siguientes campos: Dirección Electoral (provincia, cantón, circunscripción cantonal, parroquial urbana o rural, zona electoral); nombres y apellidos; número de la Junta Receptora del Voto Masculina o Femenina; y, en el caso de que existan ciudadanas o ciudadanos que tengan homónimos, se agregará un campo correspondiente con la palabra homónimo. Al archivo se le generará un código de seguridad o hash.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, al Director Nacional de Asesoría Jurídica, a la Directora Nacional de Registro Electoral, a la economista Elizabeth Cabezas, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6

PLE-CNE-15-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las Instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público;
- Que,** el artículo 87 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el artículo 88 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que, la programación fiscal tendrá las siguientes fases: **1.** Determinación del escenario fiscal base; **2.** Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo; **3.** Formulación de lineamientos para la



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

programación fiscal; **4.** Determinación del escenario fiscal final; **5.** Aprobación; y, **6.** Seguimiento, evaluación y actualización;

Que, el primer inciso del artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Estos órganos tendrán sede en Quito, Jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-23-8-2017** de 23 de agosto de 2017, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2018-2021;**

Que, con memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0592-M de 21 de agosto de 2018, el Msc. Alexander Patricio Posso Arcos, Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, Encargado, presenta el Plan Operativo Anual 2019, para conocimiento y aprobación del Pleno del Consejo Nacional Electoral; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. CNE-CNGEP-2018-0592-M, de 21 de agosto de 2018, del Coordinador Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, Encargado.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual, y, Proforma Presupuestaria del Consejo Nacional Electoral, para el año 2019, por el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON OCHO CENTAVOS (USD \$ 47'930.413,08)**, distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA CENTRAL que asciende a un valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, **(USD \$ 30'790.665,56)**

DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES por el valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS

VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, (USD \$ 16'216.226,42).

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN POLÍTICO ELECTORAL, por el valor de NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIEZ CENTAVOS, (USD \$ 923.521,10).

Artículo 3.- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Instituto de la Democracia y a las Delegaciones Provinciales Electorales, garanticen la ejecución de los recursos asignados, considerando los plazos de ejecución y pagos de cada proceso, los mismos que deben realizarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente; y, además, observen los tiempos de contratación de cada adquisición de bienes o servicios de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo 4.- Disponer a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Instituto de la Democracia y a las Delegaciones Provinciales Electorales, apliquen las disposiciones emitidas por los Organismos de Control.

DISPOSICIÓN FINAL:

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Instituto de la Democracia y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 7

PLE-CNE-16-23-8-2018-T

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Gustavo Vega Delgado, Presidente; ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Vicepresidenta; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; abogada Camila Moreno Subía, Consejera; coronel (r) Alberto Molina Flores, Consejero; resolvió aprobar la siguiente resolución:



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;
- Que,** el artículo 59 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece entre otros aspectos que para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser permanentes o provisionales y el literal b.4) determina que “quienes ocupen puestos comprendidos dentro de la escala de nivel jerárquico superior” están dentro de los nombramientos provisionales;
- Que,** el literal e) del artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que, la servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones, por remoción, tratándose de los servidores de libre nombramiento y remoción, de período fijo, en caso de cesación del nombramiento provisional y por falta de requisitos o trámite adecuado para ocupar el puesto. La remoción no constituye sanción;
- Que,** el literal a) y h) del artículo 83 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establecen que: se excluyen del sistema de la carrera del servicio público, a quienes tienen a su cargo la dirección política y administrativa del Estado; y, las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que: “Las autoridades nominadoras podrán designar, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el ingreso al servicio público, y remover libremente a las y los servidores que ocupen los puestos señalados en el literal a) y el literal h) del artículo 83 de esta Ley. La remoción así efectuada no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza”;

Que, los Directores de las Delegaciones Provinciales Electorales, al ser funcionarios de libre nombramiento y remoción, están sujetos a evaluación permanente en el ejercicio de sus funciones, de ahí, que su remoción puede producirse en el momento en el que la autoridad nominadora considere pertinente, sin procedimientos o condición alguna, por lo que, la remoción así efectuada es un acto administrativo discrecional, que no constituye destitución ni sanción disciplinaria de ninguna naturaleza, por lo que goza de presunción de legitimidad y legalidad;

Que, con Resolución **PLE-CNE-15-16-8-2018-T** de 16 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral designó a la **señora Tania Fátima Mendoza Vélez**, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Agradecer a la **señora Tania Fátima Mendoza Vélez**, por los servicios prestados a la Institución, en calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas.

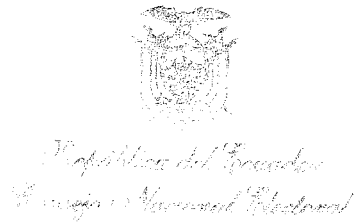
Artículo 2.- Designar a la **señora Cindy Espín Palacios**, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del **viernes 24 de agosto de 2018**.

DISPOSICIÓN FINAL

La señorita Secretaria General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, **a la señora Tania Fátima Mendoza Vélez**, y a la **señora Cindy Espín Palacios** para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.



Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral del Guayas, a los veinte y tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA:

La señorita Secretaria General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de viernes 17 de agosto de 2018; se reconsideró la Resolución **PLE-CNE-4-17-8-2018**, de 17 de agosto de 2018.

Atentamente,

Abg. Michelle Londoño Yanouch

SECRETARIA GENERAL